

Entiendo, Excmo. señor, que el presupuesto administrativo pedido por el H. señor Capelo á principios de la legislatura de 1910, se imprimió en «El Peruano»; se ha remitido ya ese periódico y ahí consta el presupuesto.

Tampoco me he dado cuenta, Excmo. señor, de que en el Ministerio de Instrucción se haga obstrucción á las iniciativas de los representantes para juzgar del estado en que se encuentra el ramo de instrucción; yo no lo he advertido, Excmo. señor; y habría sido muy sonado que eso se hiciera, porque evidentemente que el funcionario que tal cosa hubiera hecho, habría incurrido en grave responsabilidad y, seguramente el Congreso haciendo uso de sus atribuciones, no lo habría consentido. Por lo demás, conforme á la ley del 74, debe ser expresamente derogada la ley que fijó la partida en el pliego ordinario.

El señor CAPELO.—Excmo. señor, el año pasado se suprimieron ochenta mil libras de ese presupuesto de instrucción sin más que una ley de éstas; era la supresión de la tercera parte del ramo y no hay dos clases de leyes, todas estas leyes se conforman á esa célebre ley del 74, son de la misma forma. Hoy se trata de una ley que ordena que el presupuesto pase detallado al pliego ordinario, no se trata absolutamente de la ley de instrucción, sino se quiere hacer lo mismo que se hizo con el pliego de policía, esto es que vaya detallado; pero no se ha hecho sino copiar lo que mandó el Gobierno; y es natural, porque los representantes en sus provincias quieren saber de lo que disponen en materia de instrucción; unos tienen 5 escuelas mientras sus vecinos tienen 50, y no pueden protestar porque no conocen el presupuesto y no saben si tienen el número de escuelas proporcional á la renta que se les quitó.

En materia de instrucción nada hemos podido hacer, Excmo. señor, ni siquiera se han podido extirpar esos inspectores de instrucción que representan lo más abominable que

puede existir, inspectores hombres para escuelas de mujeres, ni eso se suprimió; aquí se ha denunciado el hecho de que cada preceptor tiene que dar cinco soles al inspector, y sin embargo, ha sido inútil, esto no ha producido efecto.

De modo que lo menor á que se puede aspirar, dada la situación, es que cada provincia tenga el número de escuelas proporcional, quedando al Ministerio la facultad de quitar ó remover preceptores que son verdaderos trastos en manos de los inspectores y de la dirección. Otra ventaja que se sacaría, sería suprimir esa partida de bancas, pizarras y plumas que se lleva 800000 soles. No hay para ello ningún inconveniente.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió por discutido el dictámen y votadas sus conclusiones, fué aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA.



26a. Sesión del miércoles 14 de diciembre de 1910

Presidencia del H. señor Aspíllaga.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Arenas, Barco, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Echenique, Fernández, García, Irigoyen, León, López, La Torre, Loredo, Lorená, Luna, Matto, Muñiz, Olachea, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Ruiz, Salcedo, Samanez, Schereiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y Peralta, secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes:

DICTAMENES

De la Comisión Principal del Presupuesto, en el proyecto venido en revisión sobre supresiones, refundiciones y aumentos de partidas en el pliego ordinario de Hacienda y Comercio.

En el pliego ordinario de Hacienda, del presupuesto general de la República para 1911.

En el pliego extraordinario de Gobierno, del mismo presupuesto.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Supresiones, refundiciones y aumentos de partidas en el pliego ordinario de Hacienda.

Sin debate, se aprobó el proyecto que sigue:

H. Cámara de Diputados

Lima, 7 de diciembre de 1910.

Exmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

En sustitución al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, sobre supresiones, refundiciones y aumentos de partidas en el pliego ordinario del Ministerio de Hacienda y Comercio, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia, remito á V. E. para su revisión por el H. Senado.

Me es honroso poner á disposición de V. E. el informe emitido por el Ejecutivo acerca de dicho proyecto.

Dios guarde á V.E.

Antonio Miro Quezada

Ministerio de Hacienda

Lima, 12 de setiembre de 1910

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

El proyecto de ley que sustenta, en parte, el del presupuesto extraordinario de Hacienda para

1910, reconoce las causas siguientes:

Desde luego, fallecidos algunos pensionistas del ramo, este trae un menor gasto y esto impone la reducción, en el monto de el, de la partida pertinente, N°. 5488.

Habiendo señalado la experiencia, que la previsión en detalle de todos los gastos de servicio material de oficina, resulta, en la generalidad de los casos, insuficientes, ó por el alza de los alquileres de los inmuebles ocupados, ó por subir el precio de los objetos, ó por efectuarse un mayor consumo de estos, no dejando de ocurrir que el pequeño importe de las partidas de presupuesto, consignadas para estos gastos, pase á contribuir una especie de sobresueldo de los empleados encargado de atenderlos, como si se hubiese realizado un suministro ó un arriendo, efectivamente; habiendo enseñado esto la práctica, repito, parece que el modo más expedido de corregir tales inconvenientes, es centralizar en una sola partida todos los gastos de servicios materiales análogos.

A esto obedece la supresión de todas las partidas especiales para alquileres, teléfonos, vestuarios de gas, útiles y composturas de botes; y la fijación de partidas en globo para estos egresos, lo que permitirá no cubrir otros que los efectivamente verificados.

Incluido en el contrato general de recaudación de impuestos fiscales el serenazgo del Callao, es inutil dedicar partida aislada para el premio por su cobranza y he ahí que se proponga suprimirla.

Teniendo ya vida propia las Cámaras de Comercio de Lima y del Callao, y la Bolsa Comercial de Lima, instituciones que conviene deban su conservación al esfuerzo y á la erogación privados, es oportuno retirarles al subsidio fiscal que gozaban y que la estrechez del erario no dá lugar á abonarles con puntualidad.

Sin duda por un olvido involuntario, no hay en el actual presupuesto partidas para los útiles de escritorio y para alumbrado de la casa de Moneda; como es natural, en el proyecto se restablecen.

En virtud de los datos de la cuenta general, que acusan deficiencias en las previsiones vigentes, y á fin

de evitar las abilitaciones consiguientes cuando eso sucede, se proponen los aumentos estrictamente necesarios en las partidas para alumbrado de los locales de los Ministerios, para libros y documentos de aduana, conducción de contingentes, funerales de empleados y pensionistas, matrículas de patente de Lima y Callao, publicación de matrículas y para montepíos.

El supremo decreto de 4 de julio de 1908, que tiene fuerza de ley, por haber sido dictado con plena autorización legislativa, y sus complementarios, organizaron la centralización de las cuentas de aduana y la de estadística en la Superintendencia General del Ramo, para asegurar así una rápida, constante y eficaz vigilancia sobre los procedimientos aduaneros y su uniformidad en toda la República.—Aunque por la penuria del Tesorero, fueron suspendidos los efectos de estas reformas, ha sido menester ponerlas en todo su vigor, por obvias consideraciones de buen servicio y de resguardo fiscal.—En consecuencia, el proyecto suprime las oficialías de estadística en las aduanas.

Como la existencia de varios archivos en una misma oficina, por compleja que sea esta, no es garantía de la seguridad de los documentos y embaraza el despacho, el proyecto, los archivos de manifiestos y de la cuenta de la Aduana del Callao, estatuye una oficialía de partes y de archivo con su indispensable auxiliar, obteniéndose de esta suerte centralizar labores y algunas economías.

En la misma aduana del Callao su suprimen: el jefe de almacenes provisionales, por que sus princi-

pales funciones de vigilancia y de recepción y entrega de carga, son desempeñadas casi por completo por empleados análogos de la Compañía Salinera Nacional, contratista de la administración de los almacenes: los amanuenses de ese jefe como corolario de la desaparición de éste; el jefe de numeración por que sus obligaciones puramente mecánicas, son hoy casi nulas y se realizan perfectamente por otros empleados; el auxiliar y amanuense de la misma sección, por razones idénticas; el oficial de entregas, por que su tarea es tan reducida que puede asumirla cómodamente el jefe de la mesa de manifiestos, siendo de advertir que abolida la manifestación por menor, en el decreto de 31 de julio de 1907, el trabajo de la referida sección de manifiestos se ha reducido, en mucha parte, y es posible, por tanto, encomendarle otras obligaciones.

Se propone la supresión del jefe de la cuenta, porque su labor se anula, á causa de la centralización de la contabilidad de aduanas; y la del contestador de reparos, por cuanto su función es completamente nominal, y ser propio de los mismos rindientes de una cuenta, responsable de ella, contestar los reparos que se le aduzcan.

Con lo expuesto, dejo satisfecho el pedido de informe que se sirven UU. SS. HH. trasmítirmé en su oficio N°. 152, de 27 de agosto último, por acuerdo de la Comisión Principal de Presupuesto de esa H. Cámara.

Dios guarde á U. SS. HH.

G. Schereiber.

El Congreso, &c.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Suprímase en el pliego extraordinario del Ministerio de Hacienda, las plazas y dotaciones votadas en las partidas siguientes:

Nº 5095	Para un oficial mayor de la sección de correspondencia y juicios.....	Lp.	180.00
5149	» un oficial 1º de la sección de la cuenta.....	»	150.00
5107	» un jefe de almacenes provisionales	»	204.00
5108	» dos amanuenses de los mismos.....	»	144.00
5128	» un jefe de la sección de numeración.....	»	204.00
5129 II.	» un amanuense de la misma.....	»	72.00

5130	Para un auxiliar de numeración.....	Lp.	120.00
5131	» un oficial de entregas.....	»	120.00
5152	» un contestador de reparos.....	»	120.00
5094	» un oficial de partes.....	»	120.00
5137	» un archivero de manifiestos.....	»	120.00
5153	» un archivero de la cuenta.....	»	120.00
5184	» un oficial de estadística de la aduana de Paita.....	»	96.00
5212	» un oficial de estadística en Eten.....	»	96.00
5241	» un » » » Pacasmayo...	»	96.00
5257	» un » » » Salaverry	»	96.00
5275	» un » » » Pisco	»	96.00
5291	» un » » » Mollendo	»	96.00
5345 B.	» un » » » y archivero en Iquitos.....	»	240.00
5175	» arrendamiento de la casa del resguardo en Cerro Azul.....	»	9.6.00
5176 A.	» arrendamiento de la casa del resguardo de Santa.....	»	12.0.00
5176	» arrendamiento de la casa de los resguardos de Samanco y Supe.....	»	19.2.00
5238	» arrendamiento de la casa del resguardo de Pimintel.....	»	24.0.00
5238 A.	» arrendamiento de la casa de la aduana de Eten.....	»	19.2.00
5254	» arrendamiento de la casa de la aduana de Pacasmayo.....	»	96.00
5272	» arrendamiento de la casa de la aduana de Salaverry.....	»	9.6.00
5288	» arrendamiento de la casa del resguardo de Tambo de Mora.....	»	14.4.00
5325	» arrendamiento de la casa del resguardo de Puno.....	»	36.0.00
5339	» arrendamiento de la casa de aduana de Ilo y Sama.....	»	96.00
5360	» arrendamiento de la casa para la agencia aduanera del Perú en Bolivia.....	»	30.0.00
5368	» arrendamiento de la casa de la Tesorería de Mazonas.....	»	7.2.00
5375	» arrendamiento de la casa de la de Ancachs	»	21.6.00
5385 A.	» arrendamiento de la casa de la de Apurímac	»	24.0.00
5417	» arrendamiento de la casa de la de Hunnacelica.....	»	12.0.00
5422 A.	» arrendamiento de la casa de la de Huánuco	»	24.0.00
5428	» arrendamiento de la casa de la de Ica.....	»	30.0.00
5434	» arrendamiento de la casa de la de Junín..	»	30.0.00
5453	» arrendamiento de la casa de la de Loreto	»	9.6.00
5458A.	» arrendamiento de la casa de la de Moquegua	»	9.6.00
5456	» arrendamiento de la casa de la de Piura	»	36.0.00
5471	» arrendamiento de la casa de la de Puno..	»	48.0.00
5477	» arrendamiento de la casa de la de Tacna	»	9.6.00
5477F.	» arrendamiento de la casa de la de Tumbes	»	9.6.00
5181	» el servicio telefónico de la aduana del Callao.....	»	30.0.00
5328B.	» el servicio telefónico de la de Mollendo...	»	12.0.00
5036	» el servicio telefónico del Ministerio y sus direcciones ..	»	15.0.00
5051A.	» el servicio telefónico del Tribunal Mayor de Cuentas.....	»	3.0.00
5087	» el servicio telefónico de la Caja Fiscal....	»	3.0.00

5447	Para el servitio teteñico de la Tesorería de Lambayeque.....	Lp.	4.8.00
5216	» el vestuario del patrón y bogas de la aduana de Paita.....	»	17.4.00
5180	» el vestuario de 3 patrones y 20 bogas en la aduana del Callao.....	»	56.8.00
5237	» el vestuario de un patrón y 4 bogas del resguardo de Eten	»	12.5.00
5237A.	» el vestuario de un patrón y 4 bogas de la aduana de Pimentel.....	»	12.5.00
5253	» el vestuario de un patrón y 4 bogas del resguardo de Pacasmayo.....	»	12.5.00
5271	» ei vestuario de un patron y 4 bogas del resguardo de Salaverry.....	»	12.5.00
5287	» el vestuario de un patrón y 4 bogas del resguardo de Pisco.....	»	12.5.00
5321	» el vestuario de un patrón y 4 bogas del resguardo de Mollendo.....	»	17.5.00
5342	» el vestuario de un patrón y 4 bogas del resguardo de Ilo	»	12.5.00
5506	» premio de recaudación de la contribución de serenazgo en el Callao.....	»	150.0.00
5516	» subvencionar á la Bolsa Comercial de Lima.....	»	150.0.00
5517	» subvencionar á la Cámara de Comercio de Lima.....	»	150.0.00
5517 A.	» subvencionar á la Cámara de Comercio del Callao.....	»	50.0.00
	Artículo 2º—Rebájase la partida N° 5488 para las pensiones de jubilados y cesantes en.....	»	106.3.30
	Artículo 3º—Créase las siguientes plazas y dotaciones:		

ADUANA DEL CALLAO

Para un oficial de partes y archivero.....	»	120.0.00
» un auxiliar del mismo.....	»	96.0.00

CASA DE MONEDA

Para útiles de escritorio.....	»	30.0.00
» alumbrado de patios.....	»	42.0.00

DIVERSOS

Para arrendamiento de locales de tesorerías.....	»	271.2.00
» el servicio telefónico del Ministerio, dependencias y tesorerías.....	»	35.4.00
» el sérvidos de teléfonos de las aduanas.....	»	60.0.00
» arrendamientos de locales para aduanas y resguardos	»	366.0.00
» útiles y composturas de las embarcaciones de los resguardos.....	»	366.0.00
» vestuario de 129 patrones y bogas de los resguardos, á razón de 2.22 al año, inclusive calzado.....	»	322.0.00

Artículo 4º—Aumentase las siguientes dotaciones:

Para alumbrado del ministerio en.....		12.0.00
» compra de libros y documentos impresos para todas las aduanas en.....	»	100.0.00
» traslación de contingentes en.....	»	120.0.00

Para funerales de empleados y pensionistas del Estado en Lp.	1200.00
» actuación de las matrículas de patente en Lima y	
» Callao en.....	» 84.00
» montepío de los seis ministerios de Estado en.....	» 2404.025
» publicación de matrículas en.....	» 2003.00

Dáda, &.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

G. Schereiber

Comisión Principal de Presupuesto
de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Examinado el proyecto de ley de supresiones, aumentos y refundiciones presentado por el Ministro de Hacienda, la Comisión Principal de Presupuesto se pronuncia por la aceptación de las siguientes supresiones y rebajas:

1º-La de 20 emplea-	Al año
dos de las adua- nas.....	Lp. 2490.00
2º-Las subvenciones á la Bolsa y Cá- mara de Comercio de Lima y Callao „	350.00
3º-Las del premio de recaudación del serenazgo del Ca- llao	150.00
4º-Rebaja en el plie- go de jubilados y cesantes..... „	106.3.30

Las otras supresiones propuestas, no son sino verdaderamente refundiciones ó aumentos. Se propone suprimir diversas partidas detalladas de arrendamientos, para votar las mismas sumas en solo dos partidas. La Comisión no encuentra este objeto práctico y considera que sigan las cosas como están.

Para el servicio telefónico no bastan las seis partidas destinadas á ese servicio, con un gasto de Lp. 67.8.00; y el Ministerio piden sean suprimidas, y que se vote una partida de Lp. 35.4.00, y otra por Lp. 60.0.00. La Comisión acepta como necesario este mayor gasto de Lp. 27.6.00.

El presupuesto vigente vota en diez partidas, lo necesario para el vestuario de 72 bogas y patronos de los resguardos; pero con los bogas y los patronos son en tal 129, falta el vestuario para 57 de ellos. En vez de suprimir partidas, la Comisión encuentra preferible dejar las existentes y votar una partida para el vestuario de los 57, patronos y bogas de los Resguardos, que no están considerados en el pliego respectivo.

En cuanto á los nuevos egresos, la Comisión acepta:

1º—El de Lp. 120 al año para un Oficial de Partes archivero de la Aduana del Callao.

2º—El de Lp. 96, para un auxiliar del mismo.

3º—El de Lp. 73, para útiles de escritorio y alumbrado de los patios de la casa de Moneda.

4º—El de Lp. 336, para útiles y compostura de las embarcaciones de los Resguardos.

5º—El aumento de Lp. 12, para alumbrado del Ministerio

6º—El de Lp. 100, para compra de libros.

7º—El de Lp. 120, para traslación de contingentes.

8º—El de Lp. 48, para actuación de matrículas.

No acepta el pretendido aumento de Lp. 1.2.00, de la partida para funerales, por que se considera que bastan para ese gasto las Lp. 2.800, votadas en la partida N°. 5511.

Nótase que esa partida de Lp. 2.800, solo puede gravarse con los funerales de los empleados en actual servicio. Las listas pasivas tienen en el presupuesto el sueldo de los 12 meses del año, y al fallecer dejando sobrante, aún cuando

se les abone dos mensualidades posteriores al fallecimiento.

Tampoco acepta la demanda de un aumento de Lp. 2.404.0.25, para montepíos. Estos según los cuadros enviados por el Ministerio, han tenido durante el año, un total de altas por.....Lp. 7918.9.85 y las bajas fueron de » 7022.0.02

La partida nueva —————— debe ser de..... 896.8.56

Finalmente, para la publicación de matrículas parece suficiente la partida de Lp. 997, votadas en el presupuesto, y no admite la Comisión el pretendido aumento de Lp. 2.003.0.00,

En conclusión, la Comisión pide: que desechando el proyecto del Ejecutivo, se apruebe el siguiente:

El Congreso. &c.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Suprímase en el pliego ordinario del Ministerio de Hacienda las siguientes partidas:

Nº 5095	Para un Oficial Mayor de la Sección de Correspondencia y Juicios.....	Lp.	180.00
5149	» un Oficial 1º para la Sección de la cuenta »	150.00	
5107	» un Jefe de Almacenes provisionales.....	204.00	
5108	» dos amanuenses de los mismos.....	144.00	
5128	» un jefe de la Sección de Numeración.....	240.00	
5129 II.	» un amanuense de la misma.....	72.00	
5130	» un auxiliar de Numeración.....	120.00	
5131	» un oficial de Entregas.....	120.00	
5152	» un contestador de Reparos.....	120.00	
5094	» un oficial de Partes.....	120.00	
5137	» un archivero de Manifiestos.....	120.00	
5153	» un archivero de la Cuenta.....	120.00	
5184	» un oficial de estadística en la aduana de Paita.....	96.00	
5219	» un oficial de estadística en Eten.....	96.00	
5241	» „ „ „ „ „ Pacasmayo....	96.00	
5257	» „ „ „ „ „ Salaverry.....	96.00	
5275	» „ „ „ „ „ Pisco	96.00	
5291	» „ „ „ „ „ Mollendo.....	96.00	
5345 II.	» un oficial de estadística y archivero en Iquitos	240.00	
5181	» el servicio telefónico de la aduana del Callao.....	30.00	
5328 II.	» el servicio telefónico de la de Mollendo....	12.00	
5037	» el servicio telefónico del Ministerio y sus dependencias.....	15.00	
5051 A.	» el servicio telefónico del Tribunal Mayor de Cuentas.....	3.00	
5087	» el servicio telefónico de la Caja Fiscal.....	3.00	
5447	» el servicio telefónico de la Tesorería de Lambayeque.....	4.80	
5506	» premio de recaudación de la contribución de serenazgo en el Callao.....	150.00	
5516	» subvencionar á la Bolsa Comercial de Lima	150.00	
5517	» subvencionar á la Cámara de Comercio de Lima.....	150.00	
5517 A.	» subvencionar á la Cámara de Comercio del Callao.....	50.00	

Artículo 2º—Rebájase en Lp. 106.3.30, la partida número 5488, para el pago de jubilados y cesantes, la pue queda reducida á Lp. 12397.8.26.

Artículo 3º—Créase en la Aduana del Callao la plaza de Oficial de Partes y archivero, con la renta anual de Lp. 120.000 y la del auxiliar del anterior, con la renta anual de Lp. 96.000

Artículo 4º—Vótase en el presupuesto general de la República, la suma anual de Lp. 30.000, para útiles de escritorio, y la de Lp. 42.000, para alumbrado de los patios de la casa Nacional de Moneda.

Artículo 5º—Vótase igualmente las siguientes partidas:

Para el servicio telefónico del Ministerio de Hacienda y sus dependencias.....	Lp.	35.4.00
» servicio telefónico de las Aduanas.....	»	60.0.00
» útiles y refacciones de las embarcaciones de los Resguardos	»	336.0.00
» vestuario de 57 bogas y patrones de los Resguardos, á más de los 72 que ya están considerados en otras partidas.....	»	143.2.00
» aumentar la partida de alumbrado del Ministerio..	»	12.0.00
» aumentar la partida destinada á compra de libros.	»	100.0.00
» traslación de contingentes.....	»	120.0.00
» actuación de matrículas.....	»	84.0.00

Artículo 6º—Vótase en el presupuesto general para el año de 1911, la partida de Lp. 896.8.56, para aumentar la destinada al pago de las pensiones de montepío.

Dáda, &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1910.

V. Eguiguren.—L. J. Menéndez.—B. Maldonado.—P. García Irigoyen.

Comisión Principal de Presupuesto
de la H. Cámara de Senadores

Señor:

Estudiado por vuestra Comisión el adjunto pliego sobre supresiones, refundiciones y aumentos de partidas del pliego ordinario del Ministerio de Hacienda y Comercio, venido en revisión, encuentra convenientes y aceptables todas las modificaciones que la H. Cámara de Diputados, ha introducido en el proyecto del Ejecutivo, en vista de las razones que aparecen del dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto.

La Comisión informante reproduciendo esos razonamientos, es de sentir que aproveis el proyecto en revisión, en los seis artículos de que consta.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 13 de diciembre de 1905.

César A. E. del Río.—J. Capelo.—J. F. Ward.—Agustín Tovar.—Miguel Echenique.

Pliego Ordinario de Hacienda

—Igualmente y sin debate se aprobó el siguiente proyecto:

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

La H. Cámara de Diputados ha aprobado el pliego cuarto ordinario de Hacienda y Comercio, para 1911, por un total de Lp. 409,369. 1.48 ó sean con una diferencia de Lp. 25.962 sobre el proyecto del Ejecutivo.

Las partidas fijadas en dicho pliego están sustentados por la ley y las traslaciones de partidas del extraordinario que ascienden á Lp. 7,171.3.28, estan correctamente verificadas.

No teniendo observación alguna que formular la Comisión informante, es de parecer que se apruebe di-

dicho pliego en la forma en que ha venido en revisión, pero en consonancia con el proyecto sobre supresiones refundiciones y aumentos introducidos en dicho pliego en la H. Cámara de Diputados, y que la Comisión

ha aceptado en dictamen especial.

Dése cuenta.—Sala de Comisión.

Lima, 13 de diciembre de 1911.

*César. A. E. del Rio.—J. Capelo.
Agustín Tovar.—J. F. Ward.—Miguel Echenique.—*

CUADRO NÚM. 4

PLIEGO DE HACIENDA

Capítulo 1º—Ministerio.

Pliego ordinario.....	Lp. 9527.0.00	
„ extraordinario.....		Lp. 9527.9.00

Capítulo 2º—Tribunal Mayor de Cuentas.

Pliego ordinario.....	„ 13757.0.00	
„ extraordinario.....		„ 13757.0.00

Capítulo 3º—Casa de Moneda.

Pliego ordinario.....	„ 2751.0.00	
„ extraordinario.....	„ 2732.1.28	„ 5483.1.28

Capítulo 4º—Caja Fiscal.

Pliego ordinario.....	„ 99.0.00	„
„ extraordinario.....	„ 1404.0.00	„ 1503.0.00

Capítulo 5º—Aduanas.

Pliego ordinario.....	„ 45013.5.52	
„ extraordinario.....	„ 2226.4.00	„ 47239.9.32

Capítulo 6º—Tesorerías.

Pliego ordinario.....	„ 8839.2.00	
„ extraordinario.....	„ 568.8.00	„ 9408.0.00

Capítulo 7º—Carguio de Guano.

Pliego ordinario.....	„ 550.1.00	
„ extraordinario.....		„ 550.1.00

Capítulo 8º—Estanco de la sal.

Pliego ordinario	„ 20,000.0.00	
„ extraordinario.....		„ 20,000.0.00

Capítulo 10º—Deuda Interna.

Pliego ordinario.....	„ 50000.0.00	
„ extraordinario.....		„ 50000.0.00

Capítulo 12º—Listas Pasivas.

Pliego ordinario.....	„ 155513.9.88
„ extraordinario.....	„ 515513.9.88

Capítulo 15º—Diversos.

Pliego ordinario.....	„ 96147.0.00
Traslación de la partida 7042 a del ordinario de Fomento.....	„ 240.0.00
Pliego extraordinario.....	„ 96387.0.00

RESUMEN

Pliego ordinario.....	Lp. 402.197.8.20
Trasladas.....	„ 6931.3.28
Traslada de Fomento (7042-a).....	„ 240.0.00
<hr/>	
Lp. 409.369.1.48	

ANEXO A

PLIEGO DE HACIENDA

PARTIDAS TRASLADADAS

CAPITULO 3º

Casa de Moneda—Oficina de Fielatura

Nº. 5072 28	Para un guarda vista.....	Lp. 109.2.00
5072 A. 29	„ „ ajustador	„ 129.6.00
5072 B. 30	„ „ blanqueador.....	„ 68.4.00
5072 C. 31	„ „ hornero.....	„ 68.4.00
5072 D. 32	„ „ timbador.....	„ 68.0.00
5072 E. 33	„ „ aceitador.....	„ 60.0.00
5072 F. 34	„ „ dos cuñadores.....	„ 180.0.00
5072 G. 35	„ „ pesadores.....	„ 124.0.00
5072 H. 36	„ „ peones	„ 120.0.00
5072 I. 37	„ „ combustibles.....	„ 168.0.00
5072 J. 38	„ „ ácidos	„ 60.0.00
5072 K. 39	„ „ lubricante	„ 24.0.00

OFICINA DE FUNDICIÓN

5072 40	Para un maestro fundidor.....	Lp. 93.6.00
5073 A. 41	dos maestros rieleros.....	„ 187.2.00
5073 B. 42	„ un peón.....	„ 62.4.00
5073 C. 43	„ registrador	„ 15.6.00
5073 D. 44	„ combustibles.....	„ 180.0.00
5073 E. 45	„ productos químicos.....	„ 120.0.00
5073 F. 46	„ crisoles y útiles.....	„ 240.0.00

OFICINA DE TALLA

5073 g. 47	Para un templador de cuños.....	Lp.	60.00
5073 h. 48	" acero para cuños.....	"	72.00

TALLER DE MAESTRANZA

5073 i. 49	Para un mecánico	Lp.	199.200
5073 j. 50	" aprendiz.....	"	48.00
5073 k. 51	" fuerza eléctrica.....	"	72.00
5073 l. 52	" lubricantes.....	"	24.00
5073 m. 53	" herramientas.....	"	72.00

OFICINAS DE ENSAYES

5073 n. 54	Para un peón.....	Lp.	60.00
5073 ñ. 55	" combustible.....	"	54.00
			Lp. 2732.1.28

CAPITULO 4º

CAJA FISCAL

5074 1.	Para un Cajero Fiscal.....	Lp.	420.00
5076 2	" " Auxiliar.....	"	360.00
5077 3	" dos pagadores.....	"	432.00
5078 4	" un amanuense.....	"	72.00
5079 5	" escribano de hacienda.....	"	48.00
5080 6	" " " diligencias.....	"	24.00
5081 7	" portero.....	"	48.00
			Lp. 1404.00

CAPITULO 5º

SECCIÓN DE CARGA DEL CALLAO

5103 18	Para un jefe.....	Lp.	204.00
5104 19	" cinco conductores.....	"	360.00
5105 20	" ocho descargadores.....	"	864.00
5106 21	" aumentar á tres patronos.....	"	54.00
5125 21	" aumentar á 20 bogas.....	"	360.00

RESGUARDO DE MOLLENDO

5296 a 22	Para un maquinista de la lancha.....	"	120 0.00
5296 b 23	" un patrón.....	"	36 0.00
5296 c 24	" un fogonero.....	"	36.00
5396 d 25	" dos marineros.....	"	62.00
5320 a 26	" carbón, aceite &.....	"	120.00
5391—27	" vestuario (aumentando la partida)."	"	10.00
			Lp. 2226.4.00

CAPITULO 6º

TESORERIA FISCAL DEL CALLAO

5396 8	Para un tesorero.....	Lp.	216.00
5397 9	" un auxiliar.....	"	184.80
5398 10	" amanuense.....	"	105.60

5399 11	Para un portero.....	Lp.	36.00
5398 12	„ útiles de escritorio.....	„	14.4.00
4401 13	„ publicación de avisos.....	„	12.0.00
		—	—
		Lp.	568.8.00

TOTAL DE LAS TRASLACIONES

Capítulo 3º.....	Lp.	2732.1.28
Capítulo 4º.....	„	1404.0.00
Capítulo 5º.....	„	2226.4.00
Capítulo 6º.....	„	568.8.00
<i>Total.....</i>	<u>,</u>	<u>6931.3.28</u>

Pliego ordinario de Guerra y Marina

—Así mismo se aprobó este proyecto:

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores.

Señor:

El adjunto pliego quinto ordinario de Guerra y Marina, para 1911, viene aprobado de la H. Cámara de Diputados, por un total de Lp. 497.921.3.68, que corresponde á varios proyectos de supresiones y rebajas presentadas por el Poder Ejecutivo en diversas partidas de ese pliego y á los trasladados hechos conforme á ley del pliego extraordinario vigente.

Vuestra Comisión habiendo dictaminado ya, favorablemente respecto de las iniciativas del Poder Ejecutivo, y no hallando observación alguna que formular, respecto de la legalidad de las partidas de que consta el pliego de Guerra y Marina, es de parecer que aprobéis el venido en revisión en la suma en que está considerado, ó sea por un importe de Lp. 497,921.3.68.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1910.

César A. E. del Río.—J. Capelo.—Agustín Tovar.—J. F. Ward.—Miguel Echenique.

CUADRO No. 5

PLIEGO DE GUERRA

Capítulo 1.º—Ministerio

Pliego ordinario.....	£p.	5430.0.00
„ extraordianario	„	5430.0.00
	—	—

Capítulo 2º — Generales

Pliego ordinario.....	„	4861.5.60
Rebaja en las partidas 6026 y 6026 A — por acuerdo de las H. H. Cámaras.....	„	1386.0.00
Pliego extraordinario	„	3475.0.60
		<hr/>

Capítulo 4º—Planteles de Enseñanza

Pliego ordinario.....	£p.	23191.0.32
„ extraordinario	„	23191.0.32

Capítulo 5º — Estado Mayor

Pliego ordinario.....	£p.	11390.5.02
„ extraordinario	„	11390.5.02

Capítulo 6º — Ejército

Pliego ordinario.....	£p.	221240.0.88
„ extraordinario	„	221240.0.88

Capítulo 7º — Reservas

Pliego ordinario.....	£p.	15000.0.00
„ extraordinario	„	15000.0.00

Capítulo 8º—Vestuario y equipo

Pliego ordinario.....	£p.	9100.0.00
„ extraordinario	„	9100.0.00

Capítulo 9º — Gastos Generales

Pliego ordinario.....	£p.	16256.3.12
„ extraordinario	„	16256.3.12

Capítulo 10º — Dependencias del Ejército

Pliego ordinario.....	£p.	5489.4.08
„ extraordinaria.....	„	5849.4.08

Capítulo 11º — Inválidos

Pliego ordinario.....	£p.	15905.4.94
Rebajado por las HH. Cámaras..	„	1000.0.00
Pliego extraordinario	„	14905.4.96

Capítulo 12º — Hospital Militar

Pliego ordinario.....	£p.	2400.0.00
„ extraordinario	„	2400.0.00

Capítulo 13º — Especiales

Pliego ordinario.....	£p.	15372.0.00
„ extraordinario	„	15372.0.00

Capítulo 14º — Marina

Pliego ordinario.....	£p.	1386.0.00
„ extraordinario	„	1386.0.00

Capítulo 15º—Capitanías

Pliego ordinario.....	£p.	8497 8.00	
„ extraordinario	„	2506.8.00	„ 11004.6.00

Capítulo 16º—Armada

Pliego ordinario.....	£p.	72008.4.82	
„ extraordinario	„	2717.4.72	„ 80725.9.54

Capítulo 19º—Gastos diversos

Pliego ordinario.....	£p.	2504.0.00	
„ extraordinario	„		2504.0.00

Capítulo 20º—Indefinidos y retirados

Pliego ordinario.....	£p.	57257.0.16	
„ extraordinaria	„		57257.0.16

Capítulo 21º—Consejo de Guerra

Pliego ordinario.....	£p.	1793.4.00	
„ extraordinario	„		1793.4.00

RESUMEN

Pliego ordinario.....	£p.	495083.0.96	
Traslaciones.....	„	5224.2.72	
	£p.	500307.3.68	
Partidas rebajadas.....	„	2386.0.00	
	£p.	497921.3.68	

ANEXO A

PLIEGO DE GUERRA

Partidas trasladadas

CAPITULO 15º

N.º de las partidas

6241 E. 14	Para un primer guardián del faro de Mazorca	£p.	100.8.00
6241 F. 15	„ „ segundo „ „ „ „ „	„	96.0.00
6241 G. 16	„ „ tercer „ „ „ „ „	„	96.0.00
6241 H. 17	„ „ marinero „ „ „ „ „	„	31.2.00
6241 I. 18	„ alumbrado y conservación „ „ „ „ „	„	150.0.00
6241 J. 19	„ un guardián del faro de Huarmey.....	„	54.0.00
6241 K. 20	„ alumbrado y conservación del faro de Huarmey.....	„	72.0.00
6241 L. 21	„ un primer guardián del faro de Guañape	„	100.8.00
6241 M. 22	„ „ segundo „ „ „ „ „	„	96.0.00
6241 N. 23	„ „ tercer „ „ „ „ „	„	96.0.00
6241 Ñ. 24	„ „ marinero „ „ „ „ „	„	31.2.00

6241 o. 25	„ alumbrado y conservación de idem.....	Lp.	150.00
6241 p. 26	„ un primer guardián del faro de Lobos....	„	100.80
6241 q. 27	„ „ segundo „ „ „ „ „	„	96.00
6241 r. 28	„ „ tercero „ „ „ „ „	„	96.00
6241 s. 29	„ alumbrado y conservación de idem.....	„	150.00
6241 t. 30	„ un primer guardián del faro de Pariñas..	„	100.80
6241 u. 31	„ „ segundo „ „ „ „ „	„	96.00
6241 v. 32	„ „ tercero „ „ „ „ „	„	96.00
6241 x. 33	„ „ marinero „ „ „ „ „	„	31.20
6241 z. 34	„ alumbrado y conservación de idem.....	„	150.00

BATERÍA ESPINAR

6242 51	Para un Tente. Corl. comandante de la batería	Lp.	240.00
6242 a. 52	„ aumento del 10% para idem.....	„	24.00
6242 b. 53	„ gratificación de plaza montada.....	„	18.00
6242 c. 54	„ un teniente oficial del detall.....	„	90.00
6242 d. 55	„ aumento del 30% para idem.....	„	27.00
6242 e. 56	„ aumento del 10% para idem	„	9.00
6242 f. 57	„ un condestable.	„	72.00
6243 58	„ útiles de escritorio.....	„	6.00
6243 a. 59	„ conservación del material.....	„	24.00
6243 b. 60	„ alumbrado y policía.....	„	6.00

Lp. 2506.800

CAPÍTULO 16º

ARMADA NACIONAL

6250 d.	Para sostenimiento de sesenta aprendices.....	Lp.	993.6.00
---------	---	-----	----------

"Constitución," buque carbonero

6250 e. 35	Para un capitán de corbeta.....	Lp.	241.3.92
6250 f. 36	„ „ teniente 1º del detall.....	„	180.00
6250 g. 37	„ „ 3er maquinista.....	„	158.4.00
6250 h. 38	„ „ cabo de fogoneros.....	„	60.00
6250 i. 39	„ cuatro carboneros.....	„	76.80
6250 j. 40	„ un 1er guardián.....	„	60.00
6250 k. 41	„ „ 2º	„	38.4.00
6250 l. 42	„ cinco marineros.....	„	96.00
6250 m. 43	„ un cocinero	„	36.00
6250 n. 44	„ „ amanuense, maestro de viveres.....	„	60.00
6250 ñ. 45	„ cinco grumetes.....	„	60.00
6250 o. 46	„ veintitres raciones.....	„	380.8.00
6250 p. 47	„ útiles para escritorio	„	12.00
6250 q. 48	„ gastos menudos.....	„	42.00
6250 r. 49	„ „ de conservación.....	„	240.00

Lp. 2717.4.72

TOTAL DEL TRASLADO

Capítulo 15.º.....	Lp. 2506.8.00
» 16.º.....	» 2717.4.72

Total..... Lp. 5224.2.72

ANEXO "B"

PLIEGO DE GUERRA

Partidas rebajadas

6026	Para generales.....	Lp. 1260.00
6026 A.	» gratificación de los mismos.....	» 126.00
6040	» Los inválidos.....	» 1000.00
		<u>Lp. 2386.00</u>

Pliego Extraordinario de Gobierno

El señor SECRETARIO, leyó los documentos que siguen:

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado el pliego primero extraordinario de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos, aprobado en la H. Cámara de Diputados, en la suma de Lp. 35.866.6.41.

Las partidas que figuran en dicho pliego están todas consignadas conforme á la ley.—En la Cámara de Diputados se ha introducido además una partida, la del receptor de Correos de Tiabaya que no ha sido aprobada en la H. Cámara de Senadores.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir:

Que aprueba el pliego extraordinario de Gobierno, venido en revisión; con excepción del aumento al receptor de Correos de Tiabaya, quedando aplazada esta partida

hasta que se pronuncie sobre ella voto definitivo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 12 de diciembre de 1910.

C. A. E. del Río.—J. Capelo.—Agustín Tovar.—Miguel Echenique.—J. F. Ward.

H. Cámara de Diputados

Lima, 2 de diciembre de 1910.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

El adjunto pliego extraordinario del presupuesto general de la República para 1911, correspondiente al ramo de Gobierno, ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con las conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que en copia, remito á V. E. para su revisión por el H. Senado.

Dios guarde á V. E.

Antonio Miró Quezada.

Comisión Principal de Presupuesto
de la
H. Cámara de Diputados

Señor:

La Comisión de Presupuesto, al estudiar el proyecto del pliego extraordinario de Gobierno, encuentra las partidas de 1 al 30 y de 35 á 100, de conformidad con las leyes que les respectan, así como son los contra-

tos en que se apoyan y las cantidades fijadas para imprevistos en el presupuesto en vigor.

Las partidas 31 á 34, deben sufrir en las sumas que arrojan, la rebaja correspondiente, fundada en la ley que regla los aumentos del personal administrador de correos en Paseo, que quedará así:

Para aumentar el haber del administrador principal al mes		
Lp. 5.....	Lp. 60.000	
» aumentar el haber del oficial 1º interventor al mes,	» 24.000	
Lp. 2	» 26.000	
» aumentar el haber del oficial auxiliar al mes Lp. 2.2.00	» 13.200	
» aumentar el haber del amanuense, al mes Lp. 1.1.00	»	

Como el Gobierno propuso para esos aumentos la suma de Lp. 216, y las Cámaras los han fijado en Lp. 123.600, queda por lo tanto rebajado en Lp. 92.4.00, el pliego que sumaba Lp. 35402.2.41, y este resulta con Lp. 35309.8.41.

En esta suma debe agregarse las siguientes partidas apoyadas en recientes leyes.

Para el Subprefecto de Fajardo.....	Lp. 216.000	
» un amanuense archivero.....	» 36.000	
» útiles de escritorio.....	» 12.000	
» el Subprefecto de Cutervo.....	» 216.000	
» un amanuense archivero.....	» 36.000	
» útiles de escritorio	» 12.000	
» aumentar el haber del receptor de correos de Tiabaya »	28.000	
		Lp. 556.8.00
Unida esta cantidad á la de		» 35309.8.41
Dá un total de.....		» 35866.6.41

Debe también formar parte de este pliego las partidas correspondientes al ramo de policía, en su detalle.—Vuestra Comisión que estudia este punto, lo propone en proyecto separado, to la vez que tiene que adquirir forma de ley orgánica de presupuesto.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone:

1º.—Que aprobeis las partidas 1 á 30 y 35 á 100, del pliego extraordinario de Gobierno para 1911.

2º.—Que rebajeis las cantidades que figuran en las partidas 31 á 34, en la forma siguiente:

	Al mes	Al año
Para aumentar el haber del admidor. principal.. Lp. 5.....	Lp. 60.000	
» " " " " oficial 1º interventor .. 2.....	» 24.000	
» " " " " auxiliar.....	» 2.2.00..	» 26.4.00
» " " " " amanuense.....	» 1.1.00..	» 13.2.00

3º—Que fijeis en el mismo pliego las siguientes partidas:

Para el Subprefecto de Fajardo.....	Lp. 216.000	
» un amanuense archivero.....	» 36.000	
» útiles de escritorio.....	» 12.000	
» el Subprefecto de Cutervo.....	» 216.000	
» un amanuense archivero.....	» 36.000	
» útiles de escritorio.....	» 12.000	
» aumentar el haber del receptor de correos de Tiabaya	» 28.8.00	

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de noviembre de 1910.

V. Eguiguren.—B. F. Maldonado.—L. J. Menéndez—E. L. Ráez—P. García Irigoyen.

El señor PRESIDENTE.—Se va á discutir y votar el pliego de Gobierno conforme á lo aprobado en la Cámara de Diputados, que es como opina la Comisión del Senado con excepción de la partida que se refiere á la Receptoría de Correos de Tiabaya; esta partida será materia de insistencia; ha sido aprobada en Diputados y desaprobada aquí en el Senado.

El señor TOVAR.—Exmo. señor: ayer parece que fue desecharo el proyecto pertinente á ese aumento de sueldo al receptor de Tiabaya; así es que debemos ser lógicos, desde que ayer se desecharo y recuerdo que el H. señor Canseco hizo una observación.

El señor PRESIDENTE.—Esa partida no ha sido aprobada por el Senado, lo fué, en la Cámara de Diputados pero no lo ha sido aquí.

—Puesto al voto el proyecto fué aprobado, con excepción de la partida referente á la receptoría de Tiabaya.

Presupuesto departamental del Cuzco para 1911

—Sin debate se aprobó el siguiente proyecto:

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la
H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión ha examinado en unión de los HH. SS. Representantes por el departamento del Cuzco, el proyecto de presupuesto departamental que le habeis enviado, y lo encuentra conforme mediante ligeras modificaciones.

INGRESOS

El producto de las contribuciones ha aumentado en este año Lp. 214.9.20; el monto de ellas es hoy de Lp. 8250.6.70; á las que agregando el saldo por liquidaciones pendientes hasta 1909, inclusive, de Lp. 11365,281 y Lp. 1762.2.23 de

existencia en la Caja de Depósitos y Consignaciones, nos da un total de ingresos de..... Lp. 21333.1.74

EGRESOS

En el capítulo I°.—Servicio Administrativo: se han suprimido las partidas 10. de Lp. 30.0.00; número 13 de Lp. 24.0.00 rebajado Lp. 60.0.00 de la número 11, quedando en Lp. 240.0.00.

En el capítulo II°.—Instrucción: El fondo de Instrucción, de conformidad con la ley N° 162, está conforme.

En el capítulo III.—Beneficencia: se ha suprimido la partida N°. 26 de Lp. 240.0.00, y se han aumentados para los médicos de Urubamba, Calca y Paucartambo, uno, y el otro para la Convención y Valle de Lares con Lp. 180.0.00 cada uno. Figuran estas partidas en el proyecto de presupuesto que se acompaña, con los números 26 y 27.

En el capítulo IV.—Obras Públicas: Se ha suprimido la partida N°. 32, por innecesaria á juicios de los HH. RR. de Lp. 100.0.00.; la número 39, por la misma razón: Lp. 35.0.00; se han creado las partidas números 39, 40, 41 y 42 para varias obras públicas, cómo vereis en el pliego que se os acompaña.

El Capítulo V.—Diversos: no ha sufrido ninguna modificación, quedando dedicado exclusivamente al ejercicio de las partidas números 6 y 7 de los ingresos; y finalmente

El Capítulo VI.—Imprevistos: ha quedado con una pequeña reducción para atender á las obras públicas proyectadas.

Con lo que queda el presupuesto balanceado en la forma siguiente:

Cap. I.—Servicio administrativo..	Lp. 1793.5.47
» II.—Instrucción.....	» 2289.3.82
» III.—Beneficencia.....	» 1596.0.00
» IV.—Obras públicas	» 2393.9.00
» V.—Diversos	» 13127.5.04
» VI.—Imprevistos	» 132.8.41
Total.....	<u>Lp. 21333.1.74</u>

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que presteis vuestra aprobación al proyecto de presupuesto Departamental del Cuzco para 1911, que

en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 7 de diciembre de 1910.

Aguirre.—F. P. del Barco.—Luis Bernales.

Comisión Auxiliar de Presupuesto

INGRESOS

1	Por contribución urbana	Lp.	868.8.76
2	» » rústica.....	»	4392.0.14
3	» » industrial.....	»	2557.5.30
4	» » eclesiástica.....	»	307.2.50
5	» impuesto del 2 y 4% sobre herencias, donaciones y legados á parentes transversales ó extraños..	»	80.0.00 Lp. 8205.6.7
6	» liquidación de ejercicios de presupuestos anteriores, de 1896 á 1909 inclusive	»	11365.2.81
7	» efectivo existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones, destinados á obras públicas.....	»	1762.2.23 » 13127.5.04
			<u>Lp. 21333.1.74</u>

EGRESOS

CAPÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1	Para un Secretario.....	Lp.	120.0.00
2	» » Oficial archivero de la secretaría	»	72.0.00
3	Para un portapliegos de la secretaría	»	30.0.00
4	Para un Tesorero	»	144.0.00
5	» » Tesorero Auxiliar.....	»	96.0.00
6	» » Oficial Archivero y de Partes de la Tesorería.....	»	72.0.00
7	Para un porta pliegos de la Tesorería.....	»	24.0.00
8	Para un abogado de la Junta.....	»	9.6.00
9	» » escribano de la Junta.....	»	12.0.00
10	» » ingeniero civil y de construcciones á órdenes de la Junta	»	240.0.00
11	Para gastos de movilidad del mismo á las diversas provincias del departamento, según resolución suprema de 13 de julio último.....	»	48.0.00

CÁMARA DE SENADORES

12	Para gastos de escritorio, correo y alumbrado de ambas oficinas.....	£.	36.00
13	Para compras de libros de cuentas, copiadores y otros para las mismas oficinas.....	»	10.00
14	Para impresión de recibos de contribución y publicación de documentos.....	»	30.00
15	Para remisión de las cuentas al Tribunal Mayor del Ramo.....	»	6.00
16	Para un amanuense encargado de la expedición de contribución, conforme á lo prescrito en el inciso c) del artículo 2º del decreto supremo de 10 de febrero de 1906.....	»	72.00
17	Para gastos judiciales.....	»	3.00
18	» premio de recaudación sobre la cantidad de Lp. 8205.6.70 al 7%.	»	574.3.97
19	Para alquiler del local de la H. Junta.....	»	50.4.00
20	Para los servicios de alumbrado, teléfono y baja policía.....	»	8.4.00
21	Para la rectificación de matrículas..	»	135.7.50 Lp. 1793.5.47

CAPITULO II

INSTRUCCIÓN

22	Para el 30% de fondos de instrucción, sobre Lp. 7631.2.75, según la ley N°. 162.....	»	2289.3.82
----	--	---	-----------

CAPITULO III

BENEFICENCIA

23	Para subvencionar á la sociedad de Beneficencia Pública de esta Ciudad.....	Lp.	600.0.00
24	Para un médico titular del Cercado.	»	180.0.00
25	» » » de Canchis y Canas.....	»	180.0.00
26	Para un médico titular de Urubamba, Calca y Paucartambo, con residencia en Calca.....	»	180.0.00
27	Para un id. id. para la Convención y valle de Lares.....	»	180.0.00
28	Para una obtetriz del Cercado.....	»	72.0.00
29	» la traslación de dos insanos en el Manicomio de Lima.....	»	54.0.00
30	Para combatir epidemias y contratar médicos para las demás provincias.....	»	150.0.00 » 1596.0.00

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

31	Para completar el presupuesto de colocación del puente de Pillpinto.	Lp.	512.9.00
32	Para completar el presupuesto de colocación del puente de Quellonhuno, provincia de la Convención	»	374.0.00
33	Para la construcción de dos puentes sobre los ríos Blanco y Colorado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta, según resolución suprema de 18 de marzo del presente año.....	»	618.0.00
34	Para continuar la pavimentación y ornato de la plaza de Regocijo de esta Ciudad.....	»	100.0.00
35	Para continuar la pavimentación y afirmado de la avenida «José Pardo».....	»	400.0.00
36	Para pagar la expropiación hecha de una casa de don Eduardo Amat, para ensanchar la misma avenida	»	29.0.00
37	Para la reparación del acueducto que surte de agua potable á la Ciudad de Acomayo	»	20.0.00
38	Para la expropiación de un departamento de los altos del local del Colegio Nacional de Ciencias.....	»	180.0.00
39	Para la construcción del camino que da acceso al puente de Haurancalla.....	»	30.0.00
40	Para la refacción de las entradas á Calca y Urubamba.....	»	30.0.00
41	Para la construcción de un tajamar en el río Paucartambo.....	»	20.0.00
42	Para terminar la construcción de la cárcel de Yanaoca.....	»	80.0.00 Lp. 2393.9.00

CAPITULO V

DIVERSOS

43	Para pagar los créditos pendientes según liquidación de presupuestos anteriores, de 1896 á 1909 inclusive, á que se refiere la partida N°. 6 del pliego de ingresos de este presupuesto.....	Lp.	11365.2.81
44	Para pagar las obras públicas de los ejercicios de 1904 á 1909 inclusive, cuyos fondos se encuentran depositados en la Caja de Depósitos y Consignaciones de Lima y á que se refiere la partida N°. 7 de los ingresos de este presupuesto.....	»	1762.2.23 » 13127.5.04

CAPITULO VI

IMPREVISTOS

45 Para los gastos de este género y los relativos á quiebras por recibos incobrables	»	132.8.41
		<u>Lp. 21333.1.74</u>

BALANCE

Ingresos.....	Lp. 21333.1.74
Egresos	» 21333.1.74

Lima, 7 de diciembre de 1910.

D. Torres Aguirre.—F. P. del Barco.—Luis Bernales.

El señor TOVAR.—Yo pido que estos pliegos conforme se vayan aprobando, sean remitidos á la H. Cámara de Diputados, sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE.—Así se hará H. señor.

Presupuesto departamental de San Martín para 1911.

—Igualmente, sin observación se aprobó al siguiente proyecto de presupuesto.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

De conformidad con el acuerdo adoptado por el H. Senado en sesión del 9 del mes próximo pasado, vuestra comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado nuevamente el proyecto de presupuesto departamental de San Martín para 1911 y no encontrando modificación alguna que introducir, reproduce su primitivo dictámen.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de diciembre de 1910.

D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—Luis Bernales.

H. Cámara de Senadores
Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El proyecto de presupuesto departamental de San Martín para 1911, que ha sido estudiado por vuestra Comisión, en unión de los HH. RR. por el departamento, acusa un mayor ingreso respecto del vigente de Lp. 54.0.74.

INGRESOS

El total de ingresos con la partida correspondiente á un aumento en el producto de las contribuciones que se recabarán según la rectificación que se haga de las matrículas y las Lp. 250.0.00 que deben recabarse de la junta departamental de Loreto como completo de la Lp. 1000.0.00 que le adeudaba por servicios anteriores, para caminos en el departamento, asciende á la suma de Lp. 1403.6.44.

EGRESOS

Los egresos que ascienden á la misma cantidad, quedan distribuidos en la forma siguiente:

CAPÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Habiendo rechazado el aumento de sueldo á los empleados y fijado los del presupuesto vigente, como

lo dispone la ley; reducido el gasto para rectificación de matrículas á solo Lp. 30.0.00, queda este capítulo con la suma de Lp. 288.0.55.

CAPÍTULO II

INSTRUCCIÓN

El 30% que la ley N° 162 fija para ese capítulo, asciende á la suma de Lp. 207.4.77.

CAPÍTULO III

BENEFICENCIA

El Capítulo para obras benéficas ha sido aumentado con Lp. 360.0.00 para un médico para el departamento, tomando esa cantidad del presupuesto vigente, por no haber sido invertida. Tiene un total de Lp. 380.0.00.

CAPÍTULO IV

OBRAS PÚBLICAS

S: consigna una sola partida para las obras públicas que á juicio de la H. Junta deban realizarse y esa cantidad es de Lp. 250.0.00.

CAPÍTULO V

DIVERSOS

Esta formada únicamente por la partida que debe entregar la Junta Departamental de Loreto, completo de su adeudo á la de San Martín, ascendente á Lp. 250.0.00.

CAPÍTULO VI

IMPREVISTOS

Este capítulo no alcanza sino á la suma de Lp. 28 1.12 con lo que queda balanceado el presupuesto.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de San Martín, que debe regir el año de 1911, que en pliego aparte os acompaña; salvo mejor acuerdo.

Dase cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de octubre de 1910.

*D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.
—Luis Bernales.*

Comisión Auxiliar dé Presupuesto

INGRESOS

1 Por contribuciones de patentes é industrial:

en Moyobamba.....	Lp. 192.4.50
en San Martín.....	» 153.0.00
en Huallaga.....	» 132.4.74 Lp. 477.9.24
<hr/>	

2 » contribución de predios rústicos:

en Moyobamba.....	Lp. 101.6.00
en San Martín.....	» 96.7.00
en Huallaga.....	» 4.7.00 » 203.0.00
<hr/>	

3 » contribución de precios urbanos:

en Moyobamba.....	Lp. 31.9.20
en San Martín.....	» 12.8.00
en Huallaga.....	» 6.0.00 » 50.7.20
<hr/>	

4 » impuesto del 2 y 4% sobre herencias, donaciones y legados á pa-

1	rientes trasversales ó á estraños:	Lp.	8.00
5	Por multas judiciales.....	"	4.00
6	» aumento probable en la rectifica- ción de matrículas.....	"	50.00
7	« Liquidación de ejercicios anterio- res: Partida N°. 20 del presupuesto vigente no aplicada por falta de médico	Lp.	360.00
	Último dividendo de las Lp. 1000 que debe abonar la Junta Depart- amental de Loreto y que aún no ha sido pagado.....	"	250.00
		"	610.00
			<hr/>
		Lp.	1403.6.44

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1	Para un Secretario de la Junta.....	Lp.	60.00
2	» un Tesorero.....	"	60.00
3	» un amanuense.....	"	36.00
4	» un portero porta pliegos.....	"	12.00
5	» arrendamiento del local.....	"	12.00
6	» útiles de escritorio de la Secreta- ría.....	"	4.80
7	» útiles de escritorio de la Tesorería	"	4.80
8	» compra de libros de la Secretaría	"	2.00
9	» compra de libros de la Tesorería.	"	4.00
10	» remisión de cuentas al Tribunal Mayor.....	"	3.00
11	» alumbrado de las oficinas.....	"	2.40
12	» rectificación de matrículas.....	"	30.00
13	» impresión de recibos de contribu- ción.....	"	5.00
14	» premio de recaudación al 7% so- bre Lp. 743.6.44.....	"	52.0.55 Lp. 288.0.55
			<hr/>

CAPITULO II

INSTRUCCIÓN

15	Para el 30% de fondos de instrucción sobre la cantidad de Lp. 691.5.89 (Ley N°. 162).....	"	207.4.77
----	---	---	----------

CAPITULO III

BENEFICENCIA

16	Para combatir epidemias.....	Lp.	20.00
17	» un médico en el departamento, para pagarse con los fondos de la partida N°. 20 del presupuesto vigente, que no ha sido cumplida	"	360.00
		"	380.00

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

18 Para obras públicas en el departamento..... » 250.0.00

CAPITULO V

DIVERSOS

19 Para pago de los créditos pendientes, inclusive los de 1910; menos el médico, yá considerado en la partida N° 17, quedando pendiente solo lo que debe recibirse de Loret..... » 250.0.00

CAPITULO VI

IMPREVISTOS

20 Para los de este género..... » 28.1.12

Lp. 1403.6.44

BALANCE

Ingresos	Lp. 1403.6.44
Egresos	» 1403.6.44

Lima, 6 de octubre de 1910.

D. T. Aguirre.—F.P. del Barco.—Luis Bernales.

Presupuesto departamental de Tacna para 1908

Sin debate, se aprobó también el siguiente proyecto:

Comisión Auxiliar de Presupuesto

el proyecto de presupuesto departamental que le habeis enviado para su estudio y pasa á daros cuenta; dejando á la vez constancia de la falta de documentos que han debido acompañarse, según las disposiciones de la ley de la materia.

INGRESOS

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, en unión de los SS. HH. Representantes por el Departamento de Tacna, ha examinado

De la comparación hecha del proyecto que examinamos, con el presupuesto en vigencia, se obtiene un mayor ingreso de Lp. 300.3.90.

Las actuales contribuciones llegan á la suma de Lp. 1252.2.82,

descontadas dos libras que se consigna en el proyecto, por valor de las multas judiciales y que vuestra Comisión ha suprimido, á tenor de la ley N° 1285, recientemente promulgada, que suprime esta partida en los ingresos departamentales.

Consígnese, por recomendación del Ministerio de Hacienda, en todos los presupuestos departamentales, una suma prudencial por liquidación de presupuestos anteriores y, como el proyecto que estudiamos, no la trae en su documentación, consignamos la misma del año anterior, ó sea la cantidad de Lp. 822.8.22, con lo que ascienden los ingresos á Lp. 2075.1.4.

EGRESOS

CAPÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Los del servicio administrativo, quedan en la misma proporción del presupuesto vigente que es la ley, por consiguiente se ha desechado todo aumento, corriendo la misma suerte los gastos no justificados. Queda este capítulo en la suma de Lp. 268.9.60.

CAPÍTULO II

INSTRUCCIÓN

Corresponden á este capítulo, para fondos de instrucción, según la ley N° 162, Lp. 349.3.86, por el 30 % sobre libras Lp. 1164.6.22, á lo que se agrega la suma de Lp. 50.0.00 importe de dos becas en la Escuela de Artes y Oficios. Queda este capítulo en la cantidad de Lp. 399.3.86.

CAPÍTULO III

BENEFICENCIA

Queda en la cantidad propuesta de Lp. 368.0.00.

CAPÍTULO IV

OBRA\$ PÚBLICAS

En este capítulo, además de las partidas venidas en el proyecto, se ha aumentado los números 21, 22, 23 y 24, quedando en la cantidad de Lp. 212.0.00.

CAPÍTULO V

DIVERSOS

En este capítulo se consigna la cantidad proveniente de la liquidación de presupuestos anteriores ó sea Lp. 822.8.22

CAPÍTULO VI

IMPREVISTOS

Corresponden á los imprevistos que ocurrán, sólo la cantidad de Lp. 4.1.78, con la que queda valanciado el presupuesto.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión.

Que aprobeis el proyecto de presupuesto departamental de Tacna para 1911, que os presenta en pliego aparte; salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de noviembre de 1910.

*D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—
Luis Bernales.*

Comisión Auxiliar de Presupuesto

INGRESOS

1. Por contribución rústica.....	Lp.	944.5.12
2 " " industrial.....	"	284.7.90
3 " " urbana	"	17.7.30
4 " " eclesiástica.....	"	3.2.50

5	,, impuesto del 2 al 4 % sobre herencias, donaciones y legados á parentes trasversales ó á extraños.	"	2.00	Lp. 1252.2.82
6	,, liquidación de presupuestos anteriores.....	"	822.8.22	
				<u>Lp. 2075.1.04</u>

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1	Para un Secretario.....	Lp.	36.00	
2	,, un tesorero.....	"	96.00	
3	,, un portero porta pliegos.....	"	9.6.00	
4	,, el 7 % de recaudación sobre Lp. 1252.2.82.....	"	87.6.60	
5	,, útiles de escritorio de la Secretaría	"	3.0.00	
6	,, útiles de escritorio de la Tesorería.....	"	3.0.00	
7	,, impresión y publicación de documentos de la Junta.....	"	3.0.00	
8	,, compra de libros para la cuenta de la Tesorería.....	"	4.0.00	
9	,, arrendamiento del local y alumbrado	"	19.2.00	
10	,, impresión y lleno de recibos de contribución.....	"	5.0.00	
11	,, remisión de las cuentas de Tesorería al Tribunal Mayor.....	"	2.5.00	Lp. 268.9.60
				<u>_____</u>

CAPITULO II

INSTRUCCIÓN

12	Para el 30 % de fondos de instrucción según ley N° 162, sobre Lp. 1164.6.22	"	349.3.86	
13	,, dos becas de la Escuela de Artes y Oficios.....	"	50.00	Lp. 399.3.86
				<u>_____</u>

CAPITULO III

BENEFICENCIA

14	Para un médico para Tacna y Tarata.....	"	360.0.00	
15	,, combatir epidemias.....	"	8.0.00	Lp. 368.0.00
				<u>_____</u>

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

16	Para construir un puente sobre el río «Candarave».....	"	50.000
17	„ construir vallas para defender el puente sobre el río «Locumba»	"	30.000
18	„ compostura de caminos.....	"	12.000
19	„ subvención al Concejo distrital de Sama	"	15.000
20	„ subvención al Concejo distrital de Ilabaya, para que construya una plaza de mercado.....	"	15.000
21	„ compostura de caminos en Ilabaya	"	15.000
22	„ compostura de caminos en Sama	"	15.000
23	„ el Concejo provincial de Tarata, para compostura de caminos.	"	30.000
24	„ cercar y refaccionar el cementerio de Locumba.....	"	30.000 Lp. 212.000

Lp. 1248.3.46

CAPITULO V

DIVERSOS

25	Para pagar los créditos pendientes por liquidación de presupuestos anteriores	Lp. 822.8.22
----	---	--------------

CAPITULO VI

IMPREVISTOS

26	Para los gastos de este género.....	Lp. 4.1.78
		<u>Lp. 2075.3.46</u>

BALANCE

Ingresos.....	Lp. 2075.3.46
Egresos	<u>„ 2075.3.46</u>

Lima, 26 de noviembre de 1910.

D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—Luis Bernales.

[Ocupa la Presidencia el H. señor León.]

Presupuesto departamental de Ayacucho para 1911

—Sin observación, fué aprobado el siguiente:

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

No encuentra vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto modificación alguna que introducir al proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1911, que os propuso en su dictamen emitido con fecha 27 de setiembre último, el que ha revisado nuevamente, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Senado, en sesión del 9 del mes anterior; y en consecuencia os propone que apruébeis el dictamen primitivamente expedido y que reproduce en todas sus partes.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de diciembre de 1910.

*D. T. Aguirre.—F. P. del Barco,
—Luis Bernales.*

H. Cámara de Senadores

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha enviado el proyecto de presupuesto para el departamento de Ayacucho, correspondiente al año de 1911, elevado por la Junta Departamental al Ministerio de Hacienda y presentado por éste al Congreso, en cumplimiento del artículo 13 de la ley de 25 de octubre de 1893 y otras más para su revisión.

En el estudio de este proyecto de presupuesto, vuestra Comisión ha estudiado las observaciones de los HH. Representantes por el Departamento, en cuanto se han mantenido de acuerdo con las leyes vi-

gentes; aplicando los sobrantes por liquidaciones de ejercicios feneidos hasta 1909, inclusive, al pago de las diversas de egresos no efectuadas aún, para el balance respectivo.

INGRESOS

Los ingresos departamentales para 1911, alcanzan un menor rendimiento de Lp. 320.1.03, proveniente de las nuevas cotizaciones que se realizan con la rectificación de la matrícula ultimamente actuada, como lo veréis por el cuadro siguiente:

Ingresos por contribuciones de 1910.....	£. 3460.7.25
Ingresos por contribuciones de 1911.....	, 3140.6.22

Menor ingreso para 1911.....	Lp. 320.1.03
------------------------------	--------------

Pero, como á los ingresos calculados para 1911, se agrega la suma proveniente de liquidaciones de ejercicios feneidos, como también se calcula un pequeño aumento en la nueva matrícula que se efectue para el año próximo entrante; quedan, en definitiva los ingresos constituidos en esta forma:

Contribuciones.....	£. 3140.6.22
Aumento probable en las nuevas matrículas.....	, 80.00
Liquidación de 1908 Lp. 73.5.06	
Liquidación de 1909 Lp. 846.7.13.....	, 920.2.19
	<hr/>
	£. 4140.8.41

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

En este capítulo se ha suprimido la partida N° 7 para bagajes de peritos, etc. y han sufrido prudenciales rebajas las Nos. 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 17, quedando el capítulo en la suma de Lp. 520.0.44 para su revisión.

CAPITULO II
INSTRUCCIÓN

En cumplimiento de la ley N° 162 se consigna para fondos de instrucción la suma de Lp. 876.2.33, ó sea el 30 % de las Lp. 2920.7.78, á que asciende el total de las contribuciones proyectadas, deducido el 7 % para premio de recaudación.

departamento, como de vuestra Comisión, la partida destinada á subvencionar la implantación de la luz eléctrica en Ayacucho, la que ha sido aumentada en Lp. 20.0.00; se ha rebajado la partida No. 24 para el empleado y reparación del puente de Pampas, por creerse suficiente de la de Lp. 20.0.00 que se le asigna; y con el N° 28, se ha creado una partida de Lp. 50.0.00 para la reparación de caminos. Queda este capítulo en Lp. 328.0.00

CAPITULO III

BENEFICENCIA

Consagrado este capítulo al servicio beneficiante del departamento, vuestra Comisión ha tenido en cuenta, que cuando la renta que se da á los médicos titulares de provincias es pequeña, no se consigue personal para el servicio y ha considerado un pequeño aumento de veinticinco libras anuales en la suma proyectada en la partida para el haber de los cinco médicos titulares de la provincia de Huanta, La Mar, Cangallo, Lucanas y Parinacochas; ha rebajado la partida N.º 52, para combatir epidemias, en Lp. 10.0.00 al año, de las Lp. 30.0.00, en que viene proyectada, quedando, por tanto, reducida á Lp. 20.0.00; y ha incluido una partida de Lp. 60.0.00, para el servicio de la plaza de nueva creación, de una obstetra titular de la provincia de Huanta. Asciende, pues, este capítulo á la suma de Lp. 1484.0.00.

CAPITULO IV

OBRAS PÚBLICAS

Ha merecido especial atención, tanto los HH. Representantes del

CAPITULO V

DIVERSOS

En este capítulo no figura sino una partida para atender á los pagos pendientes por ejercicios anteriores, en cantidad igual á la propuesta en los ingresos, ó sea Lp. 920.2.19.

CAPITULO VI

IMPREVISTOS

Se vota para los gastos de este género Lp. 12.3.45, con lo que queda balanceado el presupuesto departamental de Ayacucho para 1911; y vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el presupuesto departamental de Ayacucho para 1911, que os presenta en pliego aparte; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 27 de setiembre de 1910.

*D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—
—Luis Bernales.*

Comisión Auxiliar de Presupuesto

INGRESOS

1 Contribución de predios rústicos.....	Lp.	1718.1.86
2 " " urbanos.....	"	126.8.66
3 " eclesiástica	"	538.8.10
4 " industrial	"	691.5.60
5 Multas judiciales.....	"	1.2.00
6 Impuesto del 2 y 4% sobre herencias, donaciones y legados á parientes tras- versales 6 á extraños.....	"	64.0.00 Lp. 3140.6.22
7 Aumento probable en la rectificación de las matrículas.....	"	80.0.00
8 Liquidación de presupuestos anterio- res: Por 1908.....	Lp.	73.5.06
Por 1809.....	"	846.7.13
	"	920.2.19
		<u>Lp. 4140.8.41</u>

EGRESOS

CAPÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1 Para un Secretario.....	Lp.	36.0.00
2 " " amanuense.....	"	24.0.00
3 " " portero .. .	"	9.6.00
4 " " Tesorero.....	"	84.0.00
5 " " amanuense archivero.....	"	30.0.00
6 " " porta pliegos.....	"	9.6.00
7 " útiles de escritorio y correspon- dencia de la secretaría.....	"	10.0.00
8 " gastos de escritorio de la Teso- rería	"	6.0.00
9 " compra de libros y remisión de la cuenta.....	"	5.0.00
10 " impresión y lleno de recibos de contribuciones.....	"	10.0.00
11 " quiebras y pérdidas de contri- buciones.....	"	3.0.00
12 " publicación y documentos de la Junta	"	4.0.00
13 " premio de recaudación de Lp. 3140.6.22	"	219.8.44
14 " gastos judiciales.....	"	1.0.00
15 " arrendamiento de las oficinas de la Junta.....	"	18.0.00
16 " rectificación de matrículas.....	"	50.0.00 Lp. 520.0.44

CAPÍTULO II

INSTRUCCIÓN

17	Para el 30% para fondos de instrucción de conformidad con la ley N° 162 sobre Lp. 2920.7.78.....	„	876.2.33
----	--	---	----------

CAPÍTULO III

BENEFICENCIA

18	Para el Hospital de San Juan de Dios	Lp.	300.00
19	» un médico titular del Cercado..	„	120.00
20	» cinco médicos titulares para las provincias de Huanta, La Mar, Cangallo y Parinacochas, á Lp. 15 al mes cada uno.....	„	900.00
21	» combatir epidemias.....	„	20.00
22	» el sostenimiento de un insano en el Manicomio de Lima.....	„	24.00
23	» dos obstetras titulares para Ayacucho y Huanta, á Lp. 5 mensuales cada una.....	„	120.00
		„	1484.00

CAPÍTULO IV

OBRAS PÚBLICAS

24	Para un empleado y reparación del puente de Pampas.....	Lp.	20.00
25	» un empleado de la barraca del Hospicio	„	36.00
26	» subvención aplicable á la implantación de la luz eléctrica en Ayacucho.....	„	120.00
27	» obras públicas en las seis provincias del Departamento á Lp. 17 cada una.....	„	102.00
28	» reparación de caminos.....	„	50.00
		„	328.00

CAPÍTULO V

DIVERSOS

29	Para saldar los créditos pendientes por liquidación de ejercicios anteriores	„	920.2.19
----	--	---	----------

CAPÍTULO VI

IMPREVISTOS

30 Para los de este género.....	" 12.3.45
	<u>Lp. 4140.8.41</u>

BALANCE

Ingresos.....	Lp. 4140.8.41
Egresos	„ 4140.8.41

D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—Luis Bernales.

Presupuesto departamental de
Huánuco para 1911

—Se aprobó, así mismo, el siguiente proyecto:

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

De conformidad con el acuerdo adoptado por el H. Senado en sesión de 9 de noviembre último, vuestra Comisión Auxiliar de presupuesto ha revisado nuevamente el proyecto de presupuesto departamental de Huánuco para 1911 y, no encontrando modificación alguna que introducir, en el que os presenté, con fecha 5 del citado mes, reproduce en todas sus partes el dictamen que emitió en esta última fecha.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de diciembre de 1910.

D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.—Luis Bernales.

Presupuesto departamental de
Ica para 1911

El señor SECRETARIO, leyó:

Comisión Auxiliar de Presupuesto

Señor:

De conformidad con el acuerdo adoptado por el H. Senado en sesión del 9 del actual, vuestra Comisión ha tomado nuevamente en consideración el presupuesto departamental de Ica para 1911, con el fin de tomar las informaciones convenientes para poder señalar el tanto por ciento, que de conformidad con las condiciones especiales de ese departamento, se puede pagar como premio por la recaudación de sus rentas.

A este fin vuestra comisión ha oido la autorizada opinión de los HH. RR. por este Departamento y ha consultado telegráficamente á la respectiva Junta Departamental. Como resultado de estas gestiones, se ha llegado al convencimiento de que la tasa del 7% que actualmente se paga y que es la consignada en el proyecto que os presentamos anteriormente, es la

que unanimemente se considera como justa retribución por ese servicio y vuestra Comisión os pide que la aceptéis.

Cree, así, vuestra Comisión que debe introducirse una ligera reforma en el proyecto que os presentó, pues por ley últimamente promulgada bajo el N°. 1285, los fondos de multas judiciales dejan de ser rentas de departamento, y por lo tanto debe suprimirse la partida N° 5 de ingresos que, por ese ramo consigna la suma de Lp. 2, quedando en consecuencia, los ingresos rebajados á la cantidad de Lp. 10762.5.42; y para balancear el presupuesto rebajarse igual cantidad de la partida N°. 29 de egresos que fija para gastos imprevistos la suma de Lp. 10.7.26 y que debe quedar reducida á Lp. 8.7.26, con lo que el total de dichos egresos se fijará en Lp. 10762.5.42, cantidad igual á la de los ingresos.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión: Que aproveis el proyecto de presupuesto departamental de Ica, para 1911 que os acompaña en pliego aparte con el primitivo dictamen, suprimiendo la partida N°. 5 de los ingresos y rebajando la cantidad de Lp. 2 de la partida N° 29 de los egresos, dejándolo balanceado en la suma de Lp. 10762.5.42; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta. Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Noviembre de 1910.

*D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.
—Luis Bernales.*

—
Comision Auxiliar de Presupuesto
—

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado el proyecto de presupuesto departamental de Ica, para 1911, mandado por el Gobierno de conformidad con la ley de la materia en unión de los H.H. RR. por ese departamento, y pasa á emitir el dictamen que le habéis pedido.

De la comparación practicada del presupuesto en ejercicio con el

proyecto que se examina, resulta una pequeña diferencia proveniente de la ley que excluye á los que tienen una renta menor de Lp. 10. anuales.

INGRESOS

Según el proyecto estos, ascienden á la cantidad de Lp. 6180.9.92. Vuestra Comisión espera que con la rectificación de la matrícula que ha de efectuarse, bien puede aumentar una pequeña cantidad como mayor ingreso y que esta puede ser de Lp. 100.0.00.

Agrega también el monto de las liquidaciones anteriores de 1906 á 1909 destinada al servicio de esos presupuestos, con los que se balancea el presupuesto, suma que asciende á lo que asciende el presupuesto á la cantidad de 10764.5.42.

EGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

En este capítulo las partidas 1, 2, 3, 4, y 13, han sufrido una modesta rebaja que se ha hecho indispensable para evitar un déficit en el presupuesto; los demás no han sufrido alteración y sin embargo, asciende á la suma de Lp. 973.6.69

CAPÍTULO II

INSTRUCCIÓN

De conformidad con la ley N°. 162 el 30% para fondos de instrucción sobre la cantidad de Lp. 5655.3.23, nos dá este capítulo para ese servicio Lp. 1696.5.97.

CAPÍTULO III

BENEFICENCIA

El Capítulo destinado al servicio beneficiante, no ha recibido otra alteración que la de Lp. 60.0.00 más, en la partida N°. 21 para el gasto que demanda el sueldo de la nueva obstetra titular para la provincia

de Ica, plaza recientemente creada. Así este capítulo asciende á la suma de Lp. 1570.0.00.

CAPÍTULO IV

OBRAS PÚBLICAS

En este capítulo las partidas Nos. 22 y 23 sustentadas por las leyes Nos. 122 y 385 respectivamente, han sido conservadas debidamente y aumentadas en libras 90, cada una de las partidas Nos. 26 y 27 para los hospitales de Chincha y Pisco respectivamente. Su monto total asciende á la suma de Lp. 2030.0.00.

CAPÍTULO V

DIVERSOS

Para atender á los gastos de presupuestos anteriores hasta 1909 inclusive, se dedica en este artículo integralmente la partida considerada en los ingresos que es de Lp. 4483.5.50.

Comisión Auxiliar de Presupuesto

CAPÍTULO VI

IMPREVISTOS

Para los de este género que ocupan en el año, se votan Lp. 10.7.26 con lo que queda balanceado el presupuesto.

En mérito de los expuesto, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aproveis el proyecto de presupuesto departamental de Ica para el año de 1911 que os presenta en pliego aparte; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1910.

*D. T. Aguirre.—F. P. del Barco.
—Luis Bernales.*

INGRESOS

1	Por contribución de predios rústicos..	Lp.	2818.6.84
2	» » » » urbanos..	„	1216.0.08
3	» » » patentes e industrial ..	„	1811.5.00
4	» contribución eclesiástica.....	„	32.8.00
5	» multas judiciales.....	„	2.0.00
6	» impuestos del 2 y 4% sobre herencias, donaciones y legados á parentes trasversales ó á extraños ..	„	200.0.00 Lp. 6080.9.92
7	» entregas del señor Caso fiador del ex-contratista don Alejandro Coronel Zegarra.....	Lp.	100.0.00
8	» aumento probable en las nuevas matrículas ..	„	100.0.00 Lp. 200.0.00
9	» liquidación de presupuestos anteriores de 1906 á 1909.....	„	4483.5.50
		Lp.	10764.5.42

EGRESOS

CAPÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1	Para un Secretario de la H. Junta...	Lp.	96.00
2	» tesorero	„	130.00
3	» amanuense archivero.....	„	48.00
4	» amanuense de la tesorería..	„	60.00
5	» portapliegos	„	30.00
6	» gastos judiciales.....	„	10.00
7	» rectificación de matrículas.....	„	50.00
8	» el 7% de recaudación sobre Lp. 6080.9.92	„	425.6.69
9	» peritos tasadores de bienes afec- tos á derechos de alcabala.....	„	20.00
10	» útiles de escritorio, porte de co- rrespondencia postal y telegrá- fica de la Secretaría y Tesorería; y alumbrado.....	„	24.00
11	» compra de libros é impresión de documentos de la H. Junta.....	„	10.00
12	» la impresión de recibos de la H. Junta	„	20.00
13	» arrendamiento del local de la H. Junta y menaje.....	„	50.00 Lp. 973.6.69

CAPÍTULO II

INSTRUCCIÓN

14	Para el 30% para fondo de instruc- ción de conformidad con la ley número 162 sobre Lp. 5655.3.23	„	1696.5.97
----	--	---	-----------

CAPÍTULO III

BENEFICENCIA

15	Para tres mélicos titulares uno en cada provincia del Departamen- to Lp. 120 c/u.....	Lp.	360.00
16	» subsidio de la Beneficencia de Ica	„	500.00
17	» subsidio de la Beneficencia de Chincha	„	200.00
18	» subsidio de la Beneficencia de Pisco.....	„	100.00
19	» subsidio de la Beneficencia de Palpa.....	„	50.00
20	» el sostenimiento de insanos en el Manicomio de Lima.....	„	240.00
21	» dos obtetras titulares en las provincias de Ica y Chincha Lp. 5 c/u...	„	120.00 „ 1570.00

CAPÍTULO IV

OBRAS PÚBLICAS

22	Para la 6 ^a anualidad destinada al servicio de agua y desagüe de la ciudad de Ica, con arreglo á la ley número 122.....	Lp. 1000.00
23	» la 4 ^a anualidad destinada á la construcción de un Teatro en la ciudad de Ica, con arreglo á la ley número 385.....	„ 400.00
24	» la conservación de la barraca "Atolla" en el camino de Ica á Ayacucho.....	„ 50.00
25	» la ejecución del tranvía al cementerio de Ica.....	„ 300.00
26	» la obra de la construcción del hospital de Chincha Lp. 90 y 50 Lp. para obras públicas á juicio de la Municipalidad.....	„ 140.00
27	» Id. id. id. en la provincia de Pisco.....	„ 140.00 „ 2030.00

CAPÍTULO V

DIVERSOS

28	Para atender á los gastos de servicios no ejecutados en presupuestos anteriores.....	„ 4483.5.50
----	--	-------------

CAPÍTULO VI

IMPREVISTOS

29	Para los gastos de este género.....	„ 10.7.26
		<u>Lp. 10764.5.42</u>

BALANCE

Ingresos.....	Lp. 10764.5.42
Egresos	„ 10764.5.42

Lima, 4 de octubre de 1910

D. T. Aguirre—F. P. del Barco.—Lais Bernales.

El señor REINOSO.—Excmo, señor: en el Presupuesto departamental de Ica veo figurar en el pliego de ingresos una partida por multas judiciales, pero si no me equivoco, no hace mucho que hemos expedido una ley adjudicando esas multas al Poder Judicial, á las Cortes Superiores y cercenando esas sumas de los presupuestos departamentales; si la memoria no me es infiel, creo que en la legislatura ordinaria hemos dado esa ley adjudicando los fondos de multas á Justicia; por consiguiente, no debe figurar esa partida en ninguno de los presupuestos departamentales.

El señor TORRES AGUIRRE.—Efectivamente que esa partida no debe figurar; pero si se tiene en cuenta la fecha en que ha sido expedido ese dictamen, se comprenderá que figura debidamente. Cuando se comenzó á ver el dictamen del presupuesto de Huánuco hice esa observación, de que todos los presupuesto tenían consignada la partida de multas judiciales; pero como esto es de valor tan insignificante, hay presupuestos en que no figura sino con cinco soles y no merece la pena rehacer esos presupuestos, cuando muy bien puede sacarse esa suma que aparece en ingresos de la partida de imprevistos; repito, no vale la pena, puede aprobarse el presupuesto sacando lo que aparece por multas de la partida de imprevistos, lo mismo hice presente cuando se trató de ver otro presupuesto.

El señor REINOSO.—Parece lo más correcto suprimir esa partida y aumentar la de imprevisto, porque lo que se necesita es la corrección de la forma, y es incorrecto que figuren como ingresos sumas, aunque sean muy pequeñas, que están destinadas á otra cosa.

El señor TORRES AGUIRRE.—(por lo bajo) No vale la pena.

El señor REINOSO.—Dice el H. señor Torres Aguirre, por lo bajo, que no vale la pena, pero si vale la pena la corrección, aunque no se trate de grandes cantidades. Lo correcto, pues, es suprimir esa partida y á fin de no destruir la del balance, aumentar su monto en la de extraordinarios.

El señor TORRES AGUIRRE.—Eso se puede hacer en la discusión y yo lo he indicado en el dictamen.

El señor PRESIDENTE.—En el cuerpo del dictamen se hace la atingencia sobre el particular.

El señor REINOSO.—Está perfectamente, si lo que se va á aprobar es el dictamen; una vez que la Comisión ha tenido á bien considerar este punto y emitir dictamen en la forma en que lo ha hecho, no hay nada que decir, porque aprobado el dictamen, queda todo concluido.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar el pliego de ingresos con la excepción propuesta por la Comisión en su dictamen

—Procediéndose á votar, fué aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión, citándose para mañana á la hora de costumbre.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



27º Sesión del jueves 15 de diciembre
de 1910.

Presidencia de los HH. SS. Aspíllaga y León

Abierta la sesión con asistencia de los H.H. señores: Arenas, Ballón, Bernales, Capelo, Castro Iglesias, Diez Canseco, Echenique, Falconí, Fernández, García, Irigoyen, León, López, La Torre, Prado y U., Muñiz, Olaechea, Pizarro, Reinoso, Ruiz, Ramírez, Samanez, Schereiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Bezaada y Peralta, Secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos: